

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 409/2011

Rawson (Chubut) 07 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.772, año 2011, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – R/ Antecedentes Construcción Cordón Cuneta (Expte. N° 02005/11-EC)”; y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 102) y 107) mediante Dictamen N° 204/11; al Asesor Legal a fs. 99) mediante Dictamen N° 211/11; a la Sra. Contador Fiscal a fs. 100) mediante Dictamen N° 385/11 CF y al Contador Fiscal a fs. 108) mediante Dictamen N° 416/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Gaiman previo a la formalización del contrato deberá subsanar las observaciones apuntadas por los asesores intervinientes.-

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el resultado recaído en la obra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES